



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FEDERACIONES TERRITORIALES PARA ACCIONES PUNTUALES Y NO CONCURRENTES**

AÑO 2021

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar una manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas ( dentro de las cuales se incluyen también sus Comités Territoriales de Entrenadores) en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista. En este contexto, se considera que el Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas constituye una referencia válida para gestionar otras líneas de ayuda, como es la convocatoria que se realiza.

Es voluntad de la RFEF colaborar con las Federaciones Territoriales que por razones diversas no han podido obtener las ayudas genéricas a favor de las otras Federaciones Territoriales.

El objeto de las ayudas es facilitar recursos a las Federaciones Territoriales que durante los ejercicios 2019, 2020 Y 2021 no han accedido, por motivos diversos, a las líneas de ayudas genéricas Y COMUNES para todas las Federaciones Territoriales.

Las ayudas que son objeto de esta convocatoria provienen en su totalidad de fondos propios de la RFEF, sin que se usen, ni se vayan a usar ningún tipo de fondos públicos para financiar este programa.

Dicha convocatoria se hace al amparo de lo previsto en el Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.13 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 13 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 13 de mayo de 2021 se establecía que podían recibir ayudas aquellas Federaciones Autonómicas que habiendo desarrollado actividades de interés deportivo no hayan solicitado las ayudas a la profesionalización dando prioridad a otros objetivos estratégicos o bien los clubes de su ámbito territorial no han podido acceder a las ayudas de desplazamientos extraterritoriales.

La RFEF destinará una cantidad máxima de 300.000 euros durante el año 2021.

La totalidad de estos recursos surgen del Presupuesto general de la RFEF para el 2021.

En todo caso, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Las ayudas serán, en todo caso, finalistas no pudiendo la entidad beneficiaria destinarla a otras actividades o finalidades distintas a las que se le concedió.
- El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a la entidad beneficiaria.
- El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuera concedida.
- El Presidente de la Federación Autonómica beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma, del compromiso realizar o destinar el dinero recibido a las inversiones solicitadas.

A estos efectos, se reconocerá expresamente la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos, en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecían los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- Que se haya realizado una inversión en equipamientos deportivos o federativos y que dicha inversión no haya sido financiada por otra entidad pública o privada o bien se hayan implementado actuaciones de mejora del fomento del fútbol en esa federación, especialmente en el ámbito de la integración.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Que la Federación no haya podido obtener las ayudas previstas en la RFEF para profesionalización de la federación por haber priorizado otros objetivos estratégicos o los clubes de su ámbito territorial no hayan podido acceder a las ayudas de desplazamientos extra-territoriales.
- Presentar un proyecto de inversión y las facturas correspondientes a la totalidad de la inversión en equipamientos vinculados al fútbol y de uso de la Federación Territorial o bien presentar el proyecto de destino de los recursos disponibles para planes de actuación especial.

Las ayudas serán individualizadas por cada actividad presentada en el programa e irán desde un importe mínimo de 60.000 euros hasta un importe máximo de 200.000 euros.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración integrada por 3 miembros (Secretario General, Tesorero y Director Financiero de la RFEF).

Analizados los datos aportados por cada una de las Federaciones Territoriales, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria se eleva a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución:

### **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**Primera.** - Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a las Federaciones Territoriales siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias: 100.000 €

Federación de Fútbol de Ceuta: 150.000 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**Segunda.** - Se resuelve no conceder las ayudas al resto de las solicitudes presentadas que se señalan a continuación a las Federaciones Territoriales por no reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

Federación Insular de Fútbol de Las Palmas

Federación Insular de Fútbol de Tenerife

Federación Riojana de Fútbol

Las Rozas (Madrid), 1 de junio de 2021.

Andreu Camps Povill  
Secretario General